



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 18 - 2026 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.3130/25 - Contratación Directa N° 216/25 - "Compra de Kit para Videoconferencia - Lab. de Software"-
ADJUDICACIÓN

VISTO, el expediente EXP- 3130 - 2025 - AME-DDME-SAJI de fecha 14 de noviembre de 2025, la Disposición del Secretario de Administración DSADM- 199 - 2025 - DCOM-SADM de fecha 28 de noviembre de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 216/25, cuyo objeto es la “Compra de Kit para Videoconferencia - Lab. de Software”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas MDP Sistemas Digitales SRL, Expex SAS y Lo Gullo Roxana;

Que, según las comunicaciones incorporadas en el expediente del Visto, el oferente Lo Gullo Roxana ha manifestado haber cometido un error aritmético en la formulación de su propuesta, por lo tanto no puede considerarse;

Que, del análisis de la documentación recibida, en función del Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, informe técnico del área requirente, correspondería adjudicar



la Contratación Directa N°216/25, cuyo objeto es la "Compra de Kit para Videoconferencia - Laboratorio de Software", a la oferta presentada por el oferente EXPEX SAS (CUIT N°30-71631951-9) por un importe total de Pesos Dos Millones Novecientos Mil (\$2.900.000,00), por cumplir con las condiciones formales establecidas en las bases del llamado y resultar la más conveniente en términos económicos a los intereses de la Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario General y Jefe de Gabinete y el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales en ausencia del Secretario de Administración, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°322/25, y en el artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS E INSTITUCIONALES Y
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°216/25, cuyo objeto es la "Compra de Kit para Videoconferencia - Laboratorio de Software", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°216/25 , cuyo objeto es la "Compra de Kit para Videoconferencia - Laboratorio de Software", a la oferta presentada por el oferente EXPEX SAS (CUIT N°30-71631951-9) por un importe total de Pesos Dos Millones Novecientos Mil (\$2.900.000,00).



ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 08-15 Partida Presupuestaria 12.06.02.01.00.01 y Dependencia 08-10 Partidas Presupuestarias 12.11.04.03.00.32, 12.11.04.03.00.31, 12.11.04.03.00.36, 12.11.04.03.00.29, 12.11.04.02.00.15 y 12.11.04.02.00.94.

ARTICULO 5º: La presente disposición es refrendada por la Directora del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico.

ARTICULO 6º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas